

Departamento de Italiano

PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN PARA EL ALUMNADO LIBRE

(Plazo de matrícula: del 1 al 17 de abril)

Este documento tiene carácter meramente informativo. Para obtener información más detallada, consulte la convocatoria de las pruebas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial publicada por la Consejería de Educación para el presente curso ([Resolución de 13 de marzo de 2023](#). BOJA núm. 53, 20 de marzo de 2023).

Además de la información que encontrará a continuación, en esta misma página web puede acceder a la **Programación del Departamento de Italiano** donde podrá consultar los objetivos generales correspondientes a cada nivel, los contenidos y el material didáctico recomendado.

Los siguientes enlaces también pueden serle de interés:

- Información general y matriculación: <http://eoixauen.es/alumnado-libre/>
- Pruebas de Certificación: <http://eoixauen.es/puc/>

Estructura de las pruebas

Las pruebas constarán de cinco partes independientes que corresponden a cada uno de los bloques de destrezas comunicativas.

- Comprensión de textos escritos.
- Comprensión de textos orales.
- Producción y coproducción de textos escritos.
- Producción y coproducción de textos orales.
- Mediación escrita y oral.

Las cuatro primeras partes y la mediación escrita se realizarán en una única sesión. La prueba de producción y coproducción de textos orales y mediación oral se desarrollará en otra sesión distinta.

Cada parte se realizará de modo independiente y ninguna de ellas será eliminatoria. Todo el alumnado podrá acceder a todas y cada una de las partes sin que la superación de ellas sea requisito indispensable para poder realizar las restantes.

Niveles de las pruebas

El alumnado sólo puede matricularse en un único nivel de un mismo idioma. En italiano, puede optar por los siguientes niveles: A2 – B1 – B2.

Calificación de la pruebas

Las cinco partes de la prueba se valoran de forma independiente y para superar cada una de ellas la puntuación mínima exigida es del 50%. La calificación obtenida por el alumnado en cada una de las partes y en la prueba en su totalidad se expresará en los términos de “Apto” o “No Apto”.

Los resultados de la evaluación de cada una de las actividades de lengua se reflejarán con una calificación numérica entre uno y diez con expresión de un decimal, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.

Las calificaciones en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la sesión de evaluación final ordinaria y extraordinaria del alumnado que haya realizado las pruebas de certificación se expresarán en los términos de «Apto», «No Apto» o «NP» (No Presentado), según proceda, y se trasladarán al acta de calificación final correspondiente y al expediente académico del alumno o alumna.

Para obtener la calificación de «Apto» se tendrá que haber obtenido calificación positiva en cada una de las actividades de lengua en los términos previstos en el apartado segundo y que la resultante del cálculo de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las actividades de lengua sea igual o superior a 6,5 puntos.

Aquellas partes que hayan sido superadas en la convocatoria ordinaria (junio) no habrá que repetir las en la convocatoria extraordinaria (septiembre) del mismo curso, estando el/la alumno/a obligado/a a realizar en esta convocatoria únicamente las partes no superadas.

Una vez concluida la evaluación final extraordinaria, se podrá expedir una certificación académica de haber superado alguna de las cinco partes a aquel alumnado que no haya superado la prueba en su totalidad y que así lo solicite. Dichas certificaciones no eximirán de la realización de los ejercicios correspondientes de las pruebas que se convoquen en otro curso escolar.

Criterios de evaluación

Las Pruebas de Certificación se ajustarán a lo dispuesto en la [Orden de 11 de noviembre de 2020](#), por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y de las pruebas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía.

Las tablas de evaluación de la producción y coproducción de textos escritos, producción y coproducción de textos orales y mediación serán remitidas por la Consejería de Educación a la dirección de los centros.

Tipología de las pruebas

Próximamente la Consejería de Educación elaborará la guía del alumnado de las Pruebas de Certificación que recogerá toda la información referente a dichas pruebas.

Una vez publicada se podrá consultar en nuestra web. www.eoixauen.es